



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución núm. 2021/00003367 de 12 de octubre de 2021, de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"GEX 8143/2021

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Visto el contenido de las bases reguladoras, del procedimiento para la selección y posterior contratación temporal de 33 **trabajadores/as dentro del "PLAN CÓRDOBA-15"** (Plan provincial de asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural española), **de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba**, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/00003145 de 30 de septiembre de 2021.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Nombrar los siguientes miembros de la Comisión de Selección que actuará para llevar a cabo dicha selección, conforme a la base sexta por las que se rige la presente convocatoria:

Presidenta:

Titular: D^a. María Francisca del Moral Lucena. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a Antonia Sánchez Alcántara. Funcionaria de este Ayuntamiento

Vocales:

Titular: D^a María de los Ángeles Córdoba Rovira. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Enrique Montenegro Clérico. Funcionario de este Ayuntamiento.

Titular: D^a. Isabel María Granados Cañero. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. María José Hernández Calero. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Secretaria:

Titular: D^a. María Lourdes de Julián Ramírez. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M^a Dolores Medina Muñoz. Funcionaria de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y Portal de transparencia de este Ayuntamiento, <https://www.lacarlota.es>.

1

Código seguro de verificación (CSV):



C21A 7003 A9E4 9C87 B0A8

C21A7003A9E49C87B0A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente).

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

Código seguro de verificación (CSV):



C21A 7003 A9E4 9C87 B0A8

C21A7003A9E49C87B0A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13/10/2021